



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Resolución N° 1173

VISTO el EX-2019-02225326-GDEMZA-MESA# DGE, en el que se tramita la modificación del Artículo 1ro. de la RIT-2019-863-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de aclarar la interpretación que debe darse a los alcances de la norma legal citada, mediante la cual se dispuso instruir a las Juntas Calificadoras de Méritos de todos los Niveles que con carácter excepcional acepten para la emisión del bono de puntaje, los certificados analíticos provisorios emitidos por las autoridades correspondientes;

Que debe entenderse por autoridad competente a las autoridades de Universidades Nacionales y Provinciales de gestión pública y privada, Institutos de Educación Superior No Universitarios públicos y privados,

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Sustitúyase el Artículo 1ro. de la RIT-2019-863-GDEMZA-DGE el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1ro.- Instrúyase a las Juntas Calificadoras de Méritos de todos los Niveles que con carácter excepcional acepten para la emisión del bono de puntaje, los certificados analíticos provisorios emitidos por las autoridades competentes de Universidades Nacionales y Provinciales de gestión pública y privada, Institutos de Educación Superior No Universitarios públicos y privados, por el término de un año a partir de su fecha de emisión, consignando en el mismo su condición de tal y su respectiva fecha de vencimiento para poder acceder a suplencias que se produzcan en el ámbito de la provincia. Vencido dicho plazo, los profesionales que aún no dispongan del certificado definitivo, deberán acreditar de forma fehaciente y certificada por autoridad competente, que la mora es de responsabilidad ajena al presentante, en cuyo caso se prorrogará el plazo establecido precedentemente.”

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y comuníquese a quienes corresponda.

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2019.

JAIME CORREAS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/05/2019	30862



Cad N°: